



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

SEC(2004) 1230 FINAL

BRUSELAS, 07.10.2004

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2004
SECCIÓN III - COMISIÓN TITULO 20

TRANSFERENCIA de CRÉDITOS N° DEC53/2004

GASTOS NO OBLIGATORIOS

EN EUROS

ORIGEN DE LOS CRÉDITOS

DEL CAPÍTULO - 20 50 INCENTIVO DE RENDIMIENTO DE LA POLÍTICA DE
COMERCIO
ARTÍCULO - 20 50 01 Incentivo de rendimiento de la Rúbrica 4

CC	- 45 000
CP	- 45 000

DESTINO DE LOS CRÉDITOS

AL CAPÍTULO - 20 01 GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA de COMERCIO
ARTÍCULO - 20 01 04 Gastos de apoyo a las actividades de la política de Comercio
PARTIDA - 20 01 04 01 Relaciones comerciales exteriores, incluido el acceso a los
mercados de terceros países— Gastos de gestión administrativa

CND	45 000
-----	--------

I. AMPLIACIÓN

a) Denominación de la línea

20 01 04 01 - Relaciones comerciales exteriores, incluido el acceso a los mercados de terceros países— Gastos de gestión administrativa

b) Cifras al 22/09/2004

	CND
1A. Créditos del ejercicio (presupuesto inicial + PR)	405 000
1B. Créditos del ejercicio (la AELC)	0
2. Transferencias	0
	<hr/>
3. Créditos definitivos del ejercicio (1A+1B+2)	405 000
4. Ejecución de los créditos definitivos del ejercicio	258 327
	<hr/>
5. Créditos no utilizados/disponibles (3-4)	146 673
6. Necesidades hasta el final del ejercicio	191 673
7. Ampliación propuesta	45 000
8. Porcentaje de la ampliación en relación con los créditos del ejercicio (7/1A)	11,11%

c) Justificación detallada de la ampliación

Al adoptar la segunda lectura del presupuesto de 2004, el Parlamento Europeo votó una enmienda por la que se establece un 'incentivo de rendimiento' de la rúbrica 4 mediante la creación de una reserva para gastos administrativos y operativos. Esa reserva, destinada a fomentar el rendimiento de las diversas áreas políticas, y los créditos consignados en la reserva podían transferirse a cualquier línea del área política afectada en función del índice de necesidad y utilización, que debía justificarse en la solicitud de transferencia.

La utilización de créditos de compromiso en la línea 20.010401 ascendía al 64% a principios de septiembre. Puesto que la programación detallada de la línea presupuestaria 20.010401 prevé la utilización completa de los créditos comprometidos previstos en el anteproyecto de presupuesto, se considera que se dan las condiciones necesarias para esta solicitud.

II. DETRACCIÓN

a) Denominación de la línea

20 50 01 – Incentivo de rendimiento de la rúbrica 4

b) Cifras al 22/09/2004

	CC	CP
1A. Créditos del ejercicio (presupuesto inicial + PR)	45 000	45 000
1B. Créditos del ejercicio (AELC)	0	0
2. Transferencias	0	0
	<hr/>	<hr/>
3. Créditos definitivos del ejercicio (1A+1B+2)	45 000	45 000
4. Ejecución de los créditos definitivos del ejercicio	0	0
	<hr/>	<hr/>
5. Créditos no utilizados/disponibles (3-4)	45 000	45 000
6. Necesidades hasta el final del ejercicio	0	0
7. Detracción propuesta	45 000	45 000
8. Porcentaje de la detracción en relación con los créditos del ejercicio(7/1A)	100,00%	100,00%

c) Justificación detallada de la detracción

Esta detracción tiene por objeto devolver, en la línea operativa, los créditos de 10% consignados en reserva en la línea 20.5001, como incentivo de rendimiento, que servirán para financiar gastos de publicación y comunicación.